ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2901906 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANA ALEJANDRA CASTELLANOS

Entre los suscritos, Dra. MIREYA PARRA PINTO, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la C. de C. 28.733.012 de Flandes – Tolima, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios Financieros, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. No. 1-00777 del 24 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 125 del 1 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA** identificado (a) con la C. de C. No. 1.233.499.554, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato electrónico de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2901906 del 1 de octubre de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 1 de octubre de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el trámite de apoyos de sostenimiento y monitorias para aprendices Sena, según lineamientos y normatividad vigente."* **2.** Que de conformidad con el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de octubre de 2021. **3.** Que según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS $ 4.097.730. **4.** Que Olga Yessica Neira Duque, supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 12 de noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $819.546, indicando lo siguiente: "*en atención a que las acciones del plan de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado son constantes, se requiere el apoyo de la contratista en la verificación y validación del cumplimiento de la Resolución 1- 01399, en lo concerniente a "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación" por lo cual, se debe consolidar un informe que integre la primera y segunda convocatoria de apoyos a la alimentación temporal de los aprendices, esto con el fin de evidenciar su impacto y eficiencia en el cierre de la vigencia 2021. Asimismo, se necesita generar reportes sobre el desarrollo de convocatorias para apoyos de alimentación del centro de servicios para la próxima vigencia 2022. Es por esto, que al no contar con personal de planta suficiente para cumplir con estas actividades, es preciso adicionar y prorrogar el presente contrato*" **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2901906 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2901906 de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2901906 de 2021 en la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $819.546. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE $4.917.276. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato el cual quedará así: Se fija como valor total del contrato la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE $4.917.276 incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres (3) pagos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $1.639.092 cada uno. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El (la) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como:

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Andrés Camilo Ramos Riascos - Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto